

INFORME COMPLEMENTARIO A LA MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN ESPECIE, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA EMPRESA DIGITAL

1.- ANTECEDENTES.

Con fecha 13 de agosto de 2018 se emite la memoria económica del proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo de servicios de acompañamiento para la transformación digital en el marco del programa empresa digital.

Las actuaciones a desarrollar al amparo de dichas bases, se llevarán a cabo con cargo a la medida A1221082Y0 del Programa Operativo Regional Andalucía, Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) del período de programación 2014-2020, dentro del artículo 60 del Presupuesto de gastos (Inversiones nuevas).

La información presupuestaria relativa a la medida es la siguiente:

OBJETIVO TEMÁTICO DEL PROGRAMA OPERATIVO	OBJETIVO ESPECÍFICO	MEDIDA	PROYECTOS DE INVERSIÓN	CRÉDITO DISPONIBLE
OT 2: Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las TIC	OE.2.2.1. Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española	A1221082Y0	2016000471	5.224.976 €

Dicha memoria económica en sus anexo III contempla una distribución de los gastos de capital que no coincide en lo referente a su distribución temporal con la disponibilidad presupuestaria de la medida reflejada en el sistema de contabilidad de la Junta de Andalucía a la fecha de la firma de este documento.

Se ha solicitado aclaración al respecto, para lo cual se emite el presente informe complementario a la memoria económica.



Código Seguro de verificación:w57PxjPdW2Nd4qJOLbWTHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasuniversidad/verifirma2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LORETO DEL VALLE CEBADA		FECHA	30/09/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	w57PxjPdW2Nd4qJOLbWTHQ==	PÁGINA	1/2



w57PxjPdW2Nd4qJOLbWTHQ==

2.- ACLARACIÓN SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DEL GASTO DE CAPITAL.

La revisión presupuestaria de los créditos con financiación europea se hace anualmente, redistribuyéndose los mismos en función de la ejecución presupuestaria y ajustándolos a las actuaciones definidas, en curso o previstas, por los diferentes gestores del crédito.

En la revisión para los presupuestos del año 2020 se han solicitado cambios en la temporalidad de los créditos asociados a la medida A1221082Y0, y en base a los mismos se ha confeccionado la memoria económica citada. Dichos cambios no suponen variación en las cantidades disponibles, afectando solamente a su distribución temporal.

La memoria económica refleja la realidad más probable de ejecución presupuestaria teniendo en cuenta los cambios solicitados. Se podría haber ajustado la necesidad económica a la realidad contable mostrada en el momento de inicio del expediente de tramitación, puesto que la cantidad de crédito disponible lo permite (ya que los cambios solicitados no tienen efectos sobre la misma), tal y como se muestra a continuación:

ANEXO 3. Gastos de Capital

Explicación del gasto (1)	Concepto Presupuestario (2)	Periodificación			
		Año 2020 (3)	Año 2021 (4)	Año 2022 (5)	Año 2023 (6)
1. Inversiones reales					
Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1400178073 G/72A/60905/00 A1221082Y0 2016000471	1.104.149	1.423.738,00 €	760.800,00 €	367.509,26 €
	Subtotal 1	1.104.149	1.423.738,00 €	760.800,00 €	367.509,26 €
2. Transferencias de capital					
	Subtotal 2	0	0	0	0
3. Operaciones financieras					
	Subtotal 3	0	0	0	0
TOTAL GENERAL		1.104.149	1.423.738,00 €	760.800,00 €	367.509,26 €

Por otro lado, la aprobación de las bases reguladoras no supondrá ninguna disposición de crédito, ya que la disposición efectiva de capital se realizará en la tramitación de la licitación del contrato de servicios correspondiente, el cual siempre se ajustará a la realidad presupuestaria.

En definitiva, al no tener realmente incidencia económica, se ha optado por reflejar en la memoria económica la que consideramos más probable ejecución presupuestaria, teniendo en cuenta que ésta siempre se ajustará a los créditos anuales disponibles en el momento de su convocatoria.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica,

LA DIRECTORA GENERAL DE ECONOMÍA DIGITAL E INNOVACIÓN



C./ Johannes Kepler, n.º 1, PCT Cartuja. 41092-Sevilla
Telf: 954 995 339
<https://juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasuniversidad.html>

Página 2 de 2

Código Seguro de verificación:w57PxjPdW2Nd4qJOLbWTHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasuniversidad/verifirma2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LORETO DEL VALLE CEBADA		FECHA	30/09/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	w57PxjPdW2Nd4qJOLbWTHQ==	PÁGINA	2/2



w57PxjPdW2Nd4qJOLbWTHQ==